

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR MEDIANTE SENTENCIA No. 123 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 PORFERIDA POR ESTA AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-**2019-00112-00**

COSTAS FIJADAS POR EL DESPACHO	\$3.000.000
TOTAL	\$3.000.000

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

litana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
06 AGO 2021
HOY NOTIFICO EN
ESTADO No. 68
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
CALI